



Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: QC0021
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3011
- f. Unidad Responsable (UR): IEC INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
- g. Siglas UR: IEC
- h. Fecha de Documentación: 28/02/25

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: Homa Consultores
- b. Tipo de Evaluación: Específica de desempeño
- c. Año de Evaluación: 2024

3. Antecedentes

Vientos Musicales se ha consolidado como un programa de formación, producción, promoción y difusión que contribuye no solo a la formación musical de las personas beneficiarias, sino también a proporcionarles espacios seguros y herramientas que sobrepasan lo musical. Con este programa se pretende rescatar uno de los elementos culturales, sociales y musicales característico del estado de Guanajuato, dicho programa comienza con un proceso de reflexión, investigación y conceptualización para definir los elementos filosóficos, sociales, técnicos, formativos y artísticos que emanaban de la tradición centenaria de la música popular de Bandas de Viento, de sus protagonistas y de su entorno sociocultural. Durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se realizó la capacitación de NNAJ, así como diversas presentaciones de cada una de ellas en sus respectivos municipios, integrándose ocho Orquestas sinfónicas regionales en los municipios sede, Acámbaro, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide y Uriangato, conformándose ocho Bandas Sinfónicas en los municipios de Abasolo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, San Luis de la Paz y Valle de Santiago, conformándose una Camerata en Tarimoro, y conformándose diez Ensamblles Corales en Apaseo el Grande, Comonfort, Tierra Blanca, Cd. Manuel Doblado, Cuerámaro, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuao, y Dr. Mora.

En la actualidad, las agrupaciones musicales forman parte esencial de la cultura del Estado de Guanajuato, teniendo un impacto musical y social, diversificándose en las diferentes regiones del Estado, además de que contribuye a la transformación de la vida cotidiana de más de 1,000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre los 7 y los 24 años a través del aprendizaje de la música, proporcionándoles una herramienta de desarrollo personal y profesional que constituya una alternativa de vida.

4. Postura institucional



Documento de opinión de las recomendaciones

Opinión general de la dependencia:

Estamos comprometidos con la mejora continua del Programa para lograr eficientar la operación del mismo, es por ello que consideramos de suma importancia dar seguimiento y atención a las recomendaciones derivadas de la Evaluación Específica del Desempeño con Análisis Cualitativo del Impacto del Programa en los Beneficiarios, en la medida que los recursos propios lo permitan, ya que dichas recomendaciones impactan directamente en la población beneficiaria y aportan al desarrollo óptimo del Programa.



Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
2688	1. Alinear los objetivos del programa con la operación de éste a fin de evidenciar claramente la contribución del Programa al propósito y fin contenidos en la MIR.	Anteriormente la matriz de marco lógico del Programa era la misma del otrora Instituto Estatal de la Cultura, por lo que no estaba específicamente alineada al propósito del programa, sin embargo, para las ROP 2025, se reformuló la MML del Programa, sustentada en los objetivos del mismo.
2689	2. Establecer un proceso de mejora continua de la MIR en la cual se actualicen los componentes acordes al objetivo del programa y a las opiniones de los propios beneficiarios.	La MIR se actualizará por cada ejercicio fiscal.
2690	3. Integrar el Padrón de beneficiarios del programa, a través de una base de datos de manera general con nomenclatura y especificaciones, pero también una base en específico por cada una de las modalidades de atención del programa, lo que permitirá a la dependencia monitorear y planear a prospectiva los posibles resultados del programa en los municipios focalizados y la mejor manera de dirigir los apoyos acordes con el presupuesto y recursos humanos disponibles.	El Programa integra el padrón de beneficiarios cada trimestre de manera general, sin embargo, se tomará en cuenta la realización de un padrón de forma específica por agrupación y municipio para un mayor monitoreo de los beneficiarios en el Programa.
2691	4. Elaborar el manual de procedimientos para la operación del programa que sistematice los procesos administrativos para la definición clara de las responsabilidades de cada área del Instituto de Cultura, así como su alineación de los objetivos del programa con la operación de éste.	Derivado de la publicación de la creación de la Secretaría de Cultura, así como del reglamento interno, se trabaja en los manuales y perfiles correspondientes a la nueva estructura.



Documento de opinión de las recomendaciones

5. Fuentes de información

Con base en las Reglas de Operación del Programa QC0021 "Vientos Musicales" se menciona que el marco jurídico aplicable a este Programa se encuentra contenido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 5°, 7°, 20, 21 y 24 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción V, 34, 40 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; artículos 90., 10, 11, 15 fracciones V y X, 15 bis, 16 y 16 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en lo referente al monitoreo y evaluación de Programas Sociales; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura.

6. Responsables

- Nombre: Mtro. Francisco Javier Balboa Luna
Dependencia Secretaría de Cultura
Cargo: Coordinador de Fomento Musical


Firma

- Nombre: Lic. Laura del Rosario Lara González
Dependencia Secretaría de Cultura
Cargo: Jefa del Departamento de Planeación


Firma